



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Chimbote, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSA-PJ

VISTO.- El Oficio N° 001330-2023-GAD-CSJSA-PJ, remitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Oficio N° 000656-2023-USJ-GAD-CSJSA/PJ, remitido por la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa.

CONSIDERANDO. -

PRIMERO. El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

SEGUNDO. El Archivo Central de la Corte Superior de Justicia del Santa, tiene como función principal la custodia de los expedientes que se encuentran fenecidos; es decir, cuyos procesos han concluido, atendiendo entre otras solicitudes, tanto al público en general como a los órganos jurisdiccionales en el desarchivamiento de expedientes, búsquedas, devoluciones de anexos, procurando la adecuada conservación de los expedientes judiciales.

TERCERO. En ese sentido, mediante el documento de visto se adjunta el Oficio N° 000168-2023-OAC-USJ-GAD-CSJSA-PJ de fecha 27 de diciembre del presente año, donde el Responsable de la Oficina de Archivo de la Corte Superior de Justicia del Santa, remite el cronograma de recepción de expedientes para el año 2024, a efectos de requerir se sirva aprobar el cronograma adjunto.

CUARTO. Finalmente, es de precisar que el/la Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por lo que tiene la facultad de dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin que las dependencias de éste Distrito funcionen con celeridad y eficacia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia a los usuarios.

QUINTO. Bajo dicho contexto, el suscrito considera pertinente aprobar el cronograma adjunto de la recepción de expedientes para el año 2024, remitido por el responsable de la Oficina de Archivo Central, y validada por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, así como la Gerencia de Administración Distrital.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL AÑO 2024**", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus dependencias administrativas, brinde el apoyo que resulte necesario para la realización de las actividades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Servicios Judiciales velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución y oficiar a las dependencias correspondientes

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, Responsable de Archivo, Dependencias Jurisdiccionales de esta Corte e interesados, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ALBERTO VASQUEZ CARDENAS
Presidente (E) de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

